



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2024-MPA

Ayabaca, 20 de mayo del 2024

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 96647, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la señora Francisca Rebolledo Correa; **Informe N° 316-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1016-2024-MPA-GPP**, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 382-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con N° de Registro 96647, la señora Francisca Rebolledo Correa, solicito apoyo económico para cubrir gastos de sepelio, en la ciudad de Piura, espero respuesta a mi solicitud;

Que, mediante **Informe N° 316-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, de acuerdo al **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, solicitado por la señora FRANCISCA REBOLLEDO CORREA, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos de sepelio del señor Baltazar García Ordinola;

Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 1016-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación de Apoyo Económico para la señora FRANCISCA REBOLLEDO CORREA, para cubrir gastos de sepelio, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, con **Informe N° 382-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según Informe N° 1016-2024-MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo justifique el egreso de dinero.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2024-MPA

2. Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la señora **FRANCISCA REBOLLEDO CORREA**, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para cubrir los gastos de sepelio del señor Baltazar García Ordinola.

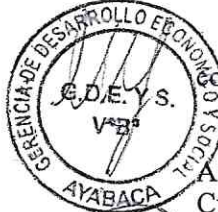
ARTICULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.– NOTIFICAR a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.– NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.– ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
D.C. DARWIN IVAN GUINDE RIVERA
ALCALDE